



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

15

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2013-A-MDVA

Vista Alegre, 11 de Febrero del 2013.

VISTO: El Acta de Sesión de Concejo Extra Ordinaria N° 02, de fecha 11 de Febrero del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con Ley 27680 de Nuestra Constitución Política del Perú, señala que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."*;

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, se advierte en el Distrito de Vista Alegre la ocurrencia de fenómenos atmosféricos que se suscitaron como consecuencia de las fuertes precipitaciones pluviales (lluvias torrenciales) que vienen ocasionando el desprendimiento de rocas y deslizamientos de material suelto en las laderas de los Cerros Altos del Asentamiento Humano Nueva Villa y otros sectores del Distrito que ocasionaron la pérdida de viviendas y otros materiales; evidenciándose un riesgo constante para los vecinos del Distrito;

Que, en ese sentido se hace necesario la aprobación del Plan Distrital de Contingencias de Lluvias Vista Alegre - 2013, por un monto suficiente para su ejecución en el ejercicio fiscal 2013, cuyo objetivo es minimizar los riesgos existentes y los riesgos que se presenten a los vecinos por efecto de las lluvias en el Distrito de Vista Alegre; en consecuencia se hace necesario la modificación presupuestaria para poder cubrir las necesidades que demande la aplicación del Plan Distrital de Contingencias descrito;

Que, asimismo, deberá declararse en Emergencia el Distrito de Vista Alegre por el lapso de 30 días calendarios, para la ejecución de acciones inmediatas destinadas a la reducción y minimización de los riesgos existentes y a la atención de emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas por lluvias torrenciales;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

16



Que, el numeral 3.2 del Artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales en seguridad ciudadana coordinar con el Comité de Defensa Civil del Distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole;

Estando a las consideraciones expuestas y el acuerdo con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Distrital de Contingencias de Lluvias Vista Alegre - 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLUIR el Plan Distrital de Contingencia de Lluvias Vista Alegre - 2013, en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio Fiscal 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE su cumplimiento de inclusión - Plan de Contingencia de Lluvias Vista Alegre - 2013, a la Unidad de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARESE en EMERGENCIA el Distrito de Vista Alegre por el lapso de **30 DÍAS** calendarios.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGUESE su cumplimiento de ejecución a las instancias competentes según sus funciones, en coordinación con el Comité Distrital de Defensa Civil del Distrito de Vista Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VISTA ALEGRE
Ing° José Luis Gutiérrez Cortez
ALLAIDE